



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS**

MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ-CÓRDOBA-CAMPECHE

COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACTA DE LA VIGÉSIMO TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

En las instalaciones del Colegio de Postgraduados, localizadas en el kilómetro 36.5 de la Carretera Federal México Texcoco, en Montecillo, Municipio de Texcoco Estado de México, siendo las catorce horas del día seis de noviembre de dos mil trece, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica del Colegio de Postgraduados, el Lcdo. Filiberto Gastélum Serna, Jefe del Departamento de Legislación, Asesoría y Consulta en suplencia del Presidente del Comité de Información; el Lcdo. Juan Antonio Durán Suárez, Titular de la Unidad de Enlace y Secretario Técnico del Comité de Información; la Lcda. Roselina Armendáriz Sánchez, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en suplencia de la titular de dicho órgano fiscalizador, a efecto de llevar a cabo la Vigésimo Tercera Reunión Extraordinaria del Comité de Información.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- III. Análisis y declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de información 0814000015013.
- IV. Análisis de los alegatos presentados por el Titular de la Unidad de Enlace, para solventar el recurso de revisión con número de expediente 4858/13, relacionado a la solicitud de información 0814000015013.
- V. Análisis de los alegatos presentados por el Titular de la Unidad de Enlace, para solventar el recurso de revisión con número de expediente 4871/13, relacionado a la solicitud de información 0814000011313.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. Lista de asistencia y declaración de inicio de sesión.

Se confirma la existencia de quórum legal y se declara el inicio de la sesión.

II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

El Titular de la Unidad de Enlace, pone a consideración de los integrantes del Comité, el Orden del Día, el cual se aprueba para su desahogo.

III. Análisis y declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de información 0814000015013.

Solicitud de información 0814000015013

REQUIERO EL NOMBRE DE TODOS LO INTEGRANTES DEL SINDICATO DEL COLEGIO DE POSGRADUADOS. (sic)



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS**

MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ-CÓRDOBA-CAMPECHE

COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACTA DE LA VIGÉSIMO TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Respuesta entregada por INFOMEX (14-10-2013)

Mediante oficio SUBDIR.R.H.13.1273 de fecha 10 de Octubre de 2013, signado por el entonces Subdirector de Recursos Humanos, mediante el cual comunica:

"... comunico a usted que de acuerdo a nuestros registros, no existe en nuestra Institución ningún sindicato del Colegio de Postgraduados...". (sic)

Notificado el Recurso de Revisión 4858/13 el 25 de octubre de 2013, la Unidad de Enlace solicitó al Subdirector de Recursos Humanos, ratificara o rectificara su respuesta inicial, y mediante oficio SUBDIR.R.H.13.1332 de fecha 30 de octubre de 2013, signado por la Subdirección de Recursos Humanos, comunicó:

"... comunico a usted que se ratifica la respuesta enviada en el oficio SUBDIR.R.H.-13.1273 de fecha 10 de Octubre del año en curso, ya que de acuerdo a nuestros registros en esta Institución no existe ningún sindicato del Colegio de Postgraduados como se indica...". (sic)

En virtud de lo anterior, el Titular de la Unidad de Enlace en uso de la palabra, menciona a los integrantes del Comité de Información, que en el Colegio de Postgraduados existe un Sindicato Independiente de **Trabajadores** del Colegio de Postgraduados (SINTCOP) y un Sindicato Independiente de **Académicos** del Colegio de Postgraduados (SIACOP), no así un **sindicato del Colegio de Postgraduados** como lo señala el solicitante, motivo por el cual, y conforme las respuestas enviadas por la Subdirección de Recursos Humanos, considera procedente declarar formalmente la inexistencia de la información.

Expuesto lo anterior, es procedente emitir el siguiente acuerdo:

01-23^a.Ext.-2013

Los integrantes del Comité de Información declaran formalmente la inexistencia del "Sindicato del Colegio de Postgraduados", con base en lo indicado por la Subdirección de Recursos Humanos y en virtud de que existe un Sindicato Independiente de **Trabajadores** del Colegio de Postgraduados (SINTCOP) y un Sindicato Independiente de **Académicos** del Colegio de Postgraduados (SIACOP). Lo anterior con fundamento en el Artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

IV. Análisis de los alegatos presentados por el Titular de la Unidad de Enlace, para solventar el recurso de revisión con número de expediente 4858/13, relacionado a la solicitud de información 0814000015013.

Recurso de Revisión 4858/13

Fecha de notificación: 25 de Octubre de 2013

Recurrente: José Elías Gutiérrez Gomar



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS**

MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ-CÓRDOBA-CAMPECHE

COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACTA DE LA VIGÉSIMO TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Punto Petitorio: "...DEBEN PROPORCIONARME EL NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO DEL COLPOS Y SI NO DECLARAR FORMALMENTE LA INEXISTENCIA, CUENTAN CON LA INFORMACION...". (sic)

Alegatos RDA 4858/13

Una vez recibida la notificación de la Admisión el treinta y uno de octubre de dos mil trece a través de la herramienta de comunicación IFAI, con fundamento en el numeral 6.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos; la Unidad de Enlace a mi cargo solicitó a la Subdirección de Recursos Humanos, ratificara o rectificara su respuesta inicial, en respuesta:

Mediante oficio SUBDIR.R.H.13.1332 de fecha 30 de octubre de 2013, signado por la Subdirección de Recursos Humanos, comunica:

"... comunico a usted que se ratifica la respuesta enviada en el oficio SUBDIR.R.H.-13.1273 de fecha 10 de Octubre del año en curso, ya que de acuerdo a nuestros registros en esta Institución no existe ningún sindicato del Colegio de Postgraduados como se indica...". (sic)

En virtud de lo anterior, cabe precisar que en el Colegio de Postgraduados, existe un Sindicato Independiente de **Trabajadores** del Colegio de Postgraduados (SINTCOP) y un Sindicato Independiente de **Académicos** del Colegio de Postgraduados (SIACOP), no así un **sindicato del Colegio de Postgraduados** como lo señala el recurrente, motivo por el cual mediante acuerdo emitido en la Vigésimo Tercera Reunión Extraordinaria del Comité de Información, celebrada el 6 de Noviembre de 2013, se declaró formalmente la inexistencia de los **integrantes del sindicato del Colegio de Postgraduados**.

Una vez que ha sido modificada la respuesta proporcionada por el Colegio de Postgraduados, y con fundamento en el artículo 58 fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, pido se declare que el presente recurso sea sobreseído por los motivos expuestos, por lo tanto se archive el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Fecha de envío de alegatos RDA 4858/13: 6 de Noviembre de 2013

Expuesto lo anterior, es procedente emitir el siguiente acuerdo:

02-23ª.Ext.-2013

Los integrantes del Comité de Información aprueban los alegatos presentados por el Titular de la Unidad de Enlace para solventar el Recurso de Revisión con número de expediente 4858/13, relacionado a la solicitud de información 0814000015013, y determinan hacerle llegar mediante alcance al correo electrónico del hoy recurrente, la resolución de inexistencia de la información. Lo anterior con fundamento en el Artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 90 de su Reglamento.



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS**

MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ-CÓRDOBA-CAMPECHE

COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACTA DE LA VIGÉSIMO TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

V. Análisis de los alegatos presentados por el Titular de la Unidad de Enlace, para solventar el recurso de revisión con número de expediente 4871/13, relacionado a la solicitud de información 0814000011313.

Solicitud de información 0814000011313

Los motivos y fundamentos para no haber publicado el Estatuto Orgánico del Colegio de Postgraduados dentro del termino establecido por el Decreto Presidencial que Modifica su Decreto de Creación. Quiero copia de la renuncia de los directores del campus Montecillo, de la dirección de planeación y de la dirección de educación. Así como los acuerdos tomados al respecto en los cuerpos colegiados. (sic)

Respuesta entregada por INFOMEX (16-10-2013)

Mediante oficio DIRJU.13.-1018 de fecha 4 de septiembre de 2013, signado por el Jefe del Departamento de Legislación, Asesoría y Consulta, informó:

"... me permito informarle que el **Estatuto Orgánico del Colegio de Postgraduados** no fue publicado dentro del término establecido por el **Decreto por el que se reforma el similar por el que se crea un organismo público descentralizado denominado Colegio de Postgraduados**, con personalidad jurídica y patrimonio propios, esto en virtud de que, con fundamento en artículo 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y artículo Noveno, fracción II, del mismo Decreto, en fecha 16 de mayo de 2013, se puso a consideración de la Junta directiva para su aprobación, sin embargo la Junta Directiva tomo el siguiente acuerdo: "... La H. Junta Directiva toma conocimiento del Proyecto de Estatuto Orgánico del Colegio de Postgraduados para que una vez validado por la Oficina del Abogado General de la SAGARPA, se tramite la Manifestación de Impacto Regulatorio ante la COFEMER y su publicación en el Diario Oficial de la Federación." En ese sentido, mediante oficio 110.01.01.-3554/13, de fecha 22 de julio de 2013, signado por el Lic. José Eduardo Espinosa De los Monteros Aviña, Director General Adjunto de Normatividad y Convenios de la Oficina del Abogado General, informa que una vez realizado el análisis jurídico al instrumento en referencia, se observa que el mismo cumple con los elementos de forma y fondo para continuar con el trámite correspondiente, solicitando se recabe dictamen de Comisión de Mejora Regulatoria (COFEMER). Así, en acatamiento a lo ordenado por la Oficina del Abogado General, el Estatuto de mérito, fue enviado a la COFEMER, a través del portal de la MIR, y mediante oficio número COFEME/13/2341 de fecha 8 de agosto de 2013, signado por el C. Julio César Rocha López, Coordinador General, nos informa que esa comisión exime al Colegio de Postgraduados la MIR correspondiente y que se puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el DOF. No obstante lo anterior, la oficina del Abogado General de la SAGARPA, mediante oficio núm. 110.01.01.-3416/13, de fecha 15 de agosto de 2013, signados por el Lic. Juan Carlos Reyes Navarro, en su Carácter de Director de Normatividad y Consulta, nos informa que, derivado de que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Desarrollo Social, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Educación Pública y Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, forman parte de la H. Junta Directiva, mediante diversos oficios se les solicitó la opinión a las áreas jurídicas de dichas Dependencias y en ese sentido, las Secretaría de Desarrollo Social, y la del Medio Ambiente y Recursos Naturales, realizaron comentarios al respecto, agregando que las observaciones emitidas por estas dependencias deberán ser incorporar al documento que nos ocupa y en su



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS**

MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ-CÓRDOBA-CAMPECHE

COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACTA DE LA VIGÉSIMO TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

caso, justificar las que no sean incorporadas. Así mismo, con oficio 110.01.01.-3654/13, de fecha 03 de septiembre de 2013, suscrito de igual forma por el Lic. Juan Carlos Reyes Navarro, nos remite oficio signado por el Lic. Ron Snipeliski Nischli, Director General de Legislación y Consulta en la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual envía observaciones al proyecto de Estatuto citado, solicitando el Lic. Juan Carlos Reyes Navarro, que se incorporen las observaciones emitidas por esa Secretaría. Ahora bien, una vez incorporadas las observaciones emitidas por las Dependencias al proyecto de Estatuto Orgánico, a petición de la propia Oficina del Abogado General, el proyecto deberá ser remitido nuevamente a dicha oficina para su revisión y análisis. Como se puede observar, el Estatuto Orgánico del Colegio de Postgraduados no ha sido Publicado en virtud de las revisiones y observaciones que están haciendo las Dependencias que integran el H. Junta Directiva...". (sic)

Mediante correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2013, signado por el Secretario Académico del Colegio de Postgraduados, informa:

"...Sobre el punto 1: La reforma al Decreto de Creación publicado el 22 de noviembre de 2012 en el DOF, en su artículo tercero transitorio dice: TERCERO.- La Junta Directiva expedirá el Estatuto Orgánico y las demás disposiciones jurídicas derivadas de la publicación del presente Decreto; dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo. El Director General del Colegio de Postgraduados entregó a la H. Junta Directiva, en su sesión ordinaria del 16 de mayo de 2013, la versión del Estatuto Orgánico, el cual fue recibido y, por acuerdo de la Junta Directiva, se revisaría tanto por el área Jurídica de la SAGARPA como por los representantes de la propia Junta Directiva. El tiempo que les ha tomado para su revisión y publicación a partir de que el Director General lo entregó, ha sido decisión de la propia Junta Directiva. Por lo tanto, se publicará en el DOF hasta que el Presidente de la Junta Directiva lo envíe a la Presidencia de la República. Esto queda fuera del área de competencia del Director General del Colegio de Postgraduados. Sobre el punto 2: Adjunto copia de presentación de renuncia del Director del Campus Montecillo al Director General del COLPOS, copia de respuesta del Director General y copia de presentación de renuncia o separación del cargo de los Directores de Planeación y Educación al Secretario Académico del COLPOS..." (sic)

Recurso de Revisión 4871/13

Fecha de notificación: 28 de Octubre de 2013

Recurrente: Stalin Guajardo

Punto Petitorio: "... La respuesta de la Secretaría Académica respecto a las renunciaciones. Ya que omitió adjuntar los acuerdos de los cuerpos colegiados respecto a dichas renunciaciones. Además de que la Junta Directiva es la que por Ley nombra y remueve a los Directores. Por lo tanto no enviaron la información que se les solicitó..." (sic)



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS**

MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ-CÓRDOBA-CAMPECHE

COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACTA DE LA VIGÉSIMO TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Alegatos RDA 4871/13

Una vez recibida la notificación de la Admisión el veintiocho de octubre de dos mil trece a través de la herramienta de comunicación IFAI, con fundamento en el numeral 6.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos; la Unidad de Enlace a mi cargo solicitó a la Secretaría Académica, los acuerdos tomados por los cuerpos colegiados respecto a las renunciaciones de los Directores de Campus Montecillo, Planeación y Desarrollo Institucional y Educación, incluyendo los acuerdos de la junta directiva, en respuesta:

Mediante oficio SEA.-568 (anexo) de fecha 4 de noviembre de 2013, signado por el Secretario Académico, indica que no hay acuerdos tomados por los cuerpos colegiados ni por la H. Junta Directiva, sin embargo, señala que se le informó en su momento a la Junta Directiva dicha situación, y precisa que se retomará el asunto de los Directores de Planeación y Educación en la próxima sesión del 28 de noviembre del año en curso, ya que el Director de Campus Montecillo ya fue nombrado con anterioridad.

En virtud de lo anterior, mediante acuerdo emitido en la Vigésimo Tercera Reunión Extraordinaria del Comité de Información, celebrada el 6 de Noviembre de 2013, se declaró formalmente la inexistencia de los acuerdos tomados por los cuerpos colegiados con relación a las renunciaciones presentadas por los Directores del Campus Montecillo, de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, así como de la Dirección de Educación del Colegio de Postgraduados, en fechas 25 de julio de 2013, 4 de marzo de 2013 y 19 de junio de 2013 respectivamente.

Una vez que ha sido modificada la respuesta proporcionada por el Colegio de Postgraduados, con relación a los acuerdos tomados por los cuerpos colegiados respecto a las renunciaciones presentadas por los Directores del Campus Montecillo, de Educación y de Planeación y Desarrollo Institucional,; con fundamento en el artículo 58 fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, pido se declare que el presente recurso sea sobreseído por los motivos expuestos, por lo tanto se archive el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Fecha de envío de alegatos RDA 4871/13: 7 de Noviembre de 2013

El Titular de la Unidad de Enlace en uso de la palabra, señala a los integrantes del Comité de Información que con base en la respuesta proporcionada por el Secretario Académico respecto a que no hay acuerdos tomados por los cuerpos colegiados ni por la H. Junta Directiva, referentes a las renunciaciones de los Directores de Campus Montecillo, de Educación y de Planeación y Desarrollo Institucional, considera procedente declarar formalmente la inexistencia de la información.



COLEGIO DE POSTGRADUADOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS

MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ-CÓRDOBA-CAMPECHE

COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACTA DE LA VIGÉSIMO TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Al respecto, la Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en uso de la palabra, precisa que el Reglamento General del Colegio de Postgraduados, no establece que la H. Junta Directiva, ni los cuerpos colegiados, tengan la obligación de emitir acuerdos de las renunciaciones de algún director, únicamente se señalan nombramientos, como en su Artículo 12 que establece que la H. Junta Directiva nombrará al Director General de una terna que el Consejo Técnico le presente, en su artículo 61 que habla de que el Secretario Administrativo será nombrado por el Director General, previa sanción de la Junta Directiva.

En ese orden de ideas, el Jefe del Departamento de Legislación, Asesoría y Consulta en uso de la palabra, indica que de igual forma el "Decreto por el que se reforma el similar por el que se crea un organismo público descentralizado denominado Colegio de Postgraduados, con personalidad jurídica y patrimonio propios", publicado el 22 de Noviembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, señala en su Artículo Noveno, que la H. Junta Directiva nombrará y, en su caso, removerá al Procurador Académico a propuesta del Director General, por lo que efectivamente no tiene obligación para emitir acuerdos respecto a las renunciaciones de los directores ya mencionados.

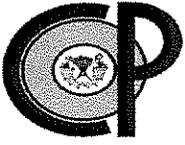
En ese sentido, el Titular de la Unidad de Enlace en uso de la palabra, indica que conforme lo señala el Criterio 07-10 emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAIyPD), el cual señala que al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información, no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos, siendo éste el caso, propone a los integrantes del Comité de Información, informar dicha situación al hoy recurrente mediante alcance a su correo electrónico, así como modificar los alegatos con relación a la declaración de inexistencia.

Finalmente agrega, que solo en caso de que el recurrente requiera la información relativa al procedimiento de selección del actual Director del Campus Montecillo y/o su nombramiento, corresponde a una ampliación de la solicitud de información inicial, por lo que deberá requerirlo mediante una nueva solicitud.

Expuesto lo anterior, es procedente emitir el siguiente acuerdo:

03-23ª.Ext.-2013

Los integrantes del Comité de Información determinan modificar los alegatos presentados por el Titular de la Unidad de Enlace, específicamente lo relacionado a la inexistencia de los acuerdos tomados por los cuerpos colegiados respecto a las renunciaciones de los Directores de Campus Montecillo, de Educación y de Planeación y Desarrollo Institucional, en virtud de que el Reglamento General del Colegio de Postgraduados y el Decreto por el que se reforma el similar por el que se crea un organismo público descentralizado denominado Colegio de Postgraduados, con personalidad jurídica y patrimonio propios; no establecen la obligación de que los cuerpos colegiados y la H. Junta Directiva emitan acuerdos al respecto. Lo anterior con



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS**

MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ-CÓRDOBA-CAMPECHE

COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACTA DE LA VIGÉSIMO TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

fundamento en el Artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 90 de su Reglamento.

04-23^a.Ext.-2013

Los integrantes del Comité de Información determinan enviar mediante alcance al correo electrónico del hoy recurrente, el acuerdo **03-23^a.Ext.-2013** referente a los acuerdos tomados por los cuerpos colegiados respecto a las renunciaciones de los Directores de Campus Montecillo, de Educación y de Planeación y Desarrollo Institucional, en complemento de la respuesta inicial a la solicitud de información 0814000011313. Lo anterior con fundamento en el Artículo 58, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

No habiendo más asuntos que tratar, quedan los integrantes del Comité de Información debidamente enterados de los Acuerdos y acciones descritas en esta acta, aprobada al término de la sesión, dándose por terminada a las quince horas el día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en la misma, para los efectos legales a los que haya lugar.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

LCDO. FILIBERTO GASTELUM SERNA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
LEGISLACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTA EN
SUPLENCIA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DEL C.P.

LCDO. JUAN ANTONIO DURÁN SUÁREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
ENLACE DEL C. P.

LCDA. ROSÉLINA ARMENDÁRIZ SÁNCHEZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA PARA DESARROLLO Y
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN SUPLENCIA
DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL